

REF.: AUTORIZA CIERRE Y SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN
DEPENDENCIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

16.SET.2019* 1667

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, del año 2017; el D.F.L. N°5.200, de 1929; el D.S. N°6.234, de 1929, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorando N°206/2019, del Director de la Biblioteca Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Nacional el día sábado atiende público hasta las 14.00 horas con sistema de turnos. Dado que el día sábado 21 de septiembre de 2019, es posterior a tres días festivos, es decir 18, 19 y 20, se estima conveniente no atender público el día sábado 21.

Que en vista de lo señalado, y en razón de que la afluencia de público en sábados regulares es baja, la experiencia de años anteriores ha demostrado que la concurrencia de público a la Biblioteca Nacional para ocasiones similares, es decir un sábado posterior a un feriado largo, es escasa, se estima conveniente el cierre y suspensión de la atención de público en esa dependencia durante el día sábado 21 de septiembre de 2019.

EXENTA

RESUELVO:

AUTORIZÁSE el cierre y suspensión de la atención de público en la Biblioteca Nacional dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante el día sábado 21 de septiembre de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/vhl.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de la Biblioteca Nacional.
- Depto. De Transparencia SNPC
- Archivo Of. Partes SNPC.